



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N03526-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304250009

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N03526-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304250009, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD” REPRESENTADO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, Y, POR LA OTRA, BIODIST, SA DE CV, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

II.- Con fecha del 31 de diciembre de 2025 “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR030N03526-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304250009, cuyo objeto es llevar a cabo el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

III.- En la Cláusula SEPTIMA del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

IV.- A efecto de incrementar MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, “LA ENTIDAD” a través de su administradora de contrato, con oficio número 030109612100/CAOA/154/2026 de fecha 05 de Marzo de 2026, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” aumentando el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2026.

V.- Mediante oficio 030109612100/CAOA/223/2026, recibido en fecha 20 de marzo de 2026, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente del Contrato de “LA ENTIDAD”, instruyó realizar convenio modificadorio al contrato 050GYR030N03526-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304250009, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato, así como ampliando su vigencia al 31 de mayo de 2026.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.





I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la Dra. **Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED] Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 51351003, con folio de autorización 0000035300-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD en BCS.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. De **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91 párrafo primero de su Reglamento vigente a la celebración del contrato primigenio, ahora 136.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N03526-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304250009

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, a efecto de incrementar el 20% al monto total del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación del servicio prestado objeto de este contrato, cantidad mínima de \$1,759,680.32 [Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 32/100 M.N.], más impuesto por \$281,548.85 [Doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 85/100 M.N.], que hace un total de \$2,041,229.17 [Dos millones cuarenta y un mil doscientos veinte nueve pesos 17/100 M.N.]; y un monto máximo de \$4,398,900.80 [Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil novecientos pesos 80/100 M.N.], más impuesto por \$703,824.13 [Setecientos tres mil ochocientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.], y que hace un total de \$5,102,724.93 [Cinco millones ciento dos mil setecientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo Asignado	Presupuesto máximo Asignado
1	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre	1,759,680.32	4,398,900.80
	IVA	281,548.85	703,824.13
	Total	2,041,229.17	5,102,724.93

Tabla de expresión de precios unitarios por ruta:

Partida	Unidad	Clave Procedimiento	Descripción del Procedimiento	Unidad de medida	Precio unitario
1	HGZMF 1 La Paz	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
	HGZMF 1 La Paz	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
	HGZMF 1 La Paz	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	82.58
	HGZMF 1 La Paz	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	Procedimiento	109.00
	HGZMF 1 La Paz	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	126.13
	HGZMF 1 La Paz	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	36.88
	HGZMF 1 La Paz	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	43.11
	HGZMF 1 La Paz	50.03.08	Elución	Procedimiento	600.00
	HGSZMF 2 Cd. Constitución	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
	HGSZMF 2 Cd. Constitución	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
	HGSZ 5 Gro. Negro	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
	HGSZ 5 Gro.	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette,	Procedimiento	61.93





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N03526-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304250009

Negro		columna o placa		
HGSZMF 26 Cabo San Lucas	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
HGSZMF 26 Cabo San Lucas	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
HGSZ 38 San José del Cabo	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
HGSZ 38 San José del Cabo	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación del servicio prestado objeto de este contrato, cantidad mínima de \$1,759,680.32 [Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 32/100 M.N.], más impuesto por \$281,548.85 [Doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 85/100 M.N.], que hace un total de \$2,041,229.17 [Dos millones cuarenta y un mil doscientos veinte nueve pesos 17/100 M.N.]; y un monto máximo de \$5,278,680.96 [Cinco millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 96/100 M.N.], más impuesto por \$844,588.96 [Ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.], y que hace un total de \$6,123,269.92 [Seis millones cientos veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo Asignado	Presupuesto máximo Asignado
1	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre	1,759,680.32	5,278,680.96
	IVA	281,548.85	844,588.96
	Total	2,041,229.17	6,123,269.92

Tabla de expresión de precios unitarios por ruta:

Partida	Unidad	Clave Procedimiento	Descripción del Procedimiento	Unidad de medida	Precio unitario
1	HGZMF 1 La Paz	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
	HGZMF 1 La Paz	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
	HGZMF 1 La Paz	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	82.58
	HGZMF 1 La Paz	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	Procedimiento	109.00
	HGZMF 1 La Paz	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	126.13
	HGZMF 1 La Paz	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	36.88
	HGZMF 1 La Paz	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	43.11
	HGZMF 1 La Paz	50.03.08	Elución	Procedimiento	600.00
	HGSZMF 2 Cd. Constitución	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
	HGSZMF 2 Cd. Constitución	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N03526-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304250009

HGSZ 5 Gro. Negro	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
HGSZ 5 Gro. Negro	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
HGSZMF 26 Cabo San Lucas	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
HGSZMF 26 Cabo San Lucas	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93
HGSZ 38 San José del Cabo	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	81.72
HGSZ 38 San José del Cabo	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento	61.93

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la clausula SEXTA.VIGENCIA, a efecto de augmentar la VIGENCIA, como se observa a continuación:

Dice: “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue: “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP vigente a la celebración del contrato primigenio ahora 136, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”; por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTO.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N03526-001-00
Registro en SAI/PREI SEIA250304250009

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Administrador de Contrato Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	██████████
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ	BIODIST, SA DE CV	BAC920106U98

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N03526-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N03526-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304250009 DE LA PRESTACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANDREA SOCORRO ALVAREZ VILLASEÑOR

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/04/2026 13:47

[Redacted]

Firma:

EsgODLyvjRf11sDu73tKk8/NZVIE+cnWhs8sfV1N+49capagORwvk9mCnnIVBF3zNuuWPhXFLbZsyNELS1rhBA02/lvQr7J6exZ+kWQDvmUcIjCCZPHxJEiL6/u6v91fH1E3SLentjjkNLv2cNgQwBRG0IckU68Z1Y1IfNU6/16mOKpYjXu3hI/NRjRc57Fx6TvnGIZf+k1k8HzXHknJnPZACESQIChRRqVsAGKAvZ/Os9g5jpbR1UTjdmKZmuUE0DbRhxy76Q8UZbRotjq20cKTYT2QzuMhsYeSI+nf/qR42MZWuwuAc7qUenufgOno11xHwNy5ZW6jBjJTkQby2A==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/04/2026 13:56

[Redacted]

Firma:

hi1lvoinzFSCBZ7jSc5dpmfjpnGjsyDKQPvA+e5M1syNOG69DCAY/EZ47hBH/YzECKqRpxdE76QG9IEp2+DnzbFUPrdHnNf015y/zclPoon2gYcBMX17nFH7H9JcY06PMxgHdRXaSC790jzsD+FmL/yjSk0G27M04K4sks6kn4t871ba/DO7fQsTurXaPwC/K/wXd5hrQFwoPHorPD5RtYclp+Sj3ucPjm3Z5crf9S799vx4LH32IZJM3ycm8wgqCwZusXMKcHKQW+i3p9qvVSPX71B2vndVa98K2ZXWenKbr8KPLnMScfvuFap8IE6vkPfbQsrkEgjoq8FbOWX9Fg==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/04/2026 13:06

[Redacted]

Firma:

i+BIGCS2PtWu1cLWj1TVlyeme5xCqX1QEBzxUrTiHxknWi9BG6i0t5qeSBMruk4sdRjdCIAiU6zB00pBrZvTziJ0V59CRvWf1NgRjh56CaQU1XL93wNdjs0xN7KjZKdMkR0pgQJByoVFq4ji2bF0L81D1aaGU3/f
5uxinz/9H2YbHv0vqOEfibtWigL6u+DBbzG02Cb8yBh5/CUMk3vrV/kx4LUCfPQ01zWQJyWrhB3E0RguCEWotg4Dr10lgCHWK87uS19x8NK08aSwKMBVfEDcVYilSpjnDd938s2a2cuWcWxIb9h14G1b/GZ1RoxS
6fKAnQTWgJxdlc2Od13VUA==

Firmante: BIODIST SA DE CV
RFC: BAC920106U98

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/04/2026 13:38

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Sbroq/cLrwCjvvs2jHmYhN9D0H5UQaXtRDYPZA01Bc/j6SzCcmggBiWK9Y1rCXogSgVe2lJ3U2/4259oA0fFLwL80BZNabETErfsfIARE+QS1xi+7Zi/kiVbmsp58Sp8Sz/8Qrwyj7kw0h7lXdy6tt1Dk4UYXFj
K72ZxiXXegTdb65ClhifrQzBvcCl9dSC6COU7W94aJB9RWQr3cEZUyIzLckkDQjWjDHZzqSIXjS0ZJcNoz+a8qMqz1DBjI/yC0aWDIznvwLyTONVN9W7SkJlHhH+Ji2nWkJO89sM36vonaIVpvgbqizf/ADKlcqU
uR2Q+QG0r9RHOC4Aj20+wg==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concenientes a una persona física identificada o no identificada.